

Provincia de Cádiz

Municipio: San Fernando.
Localidad: San Fernando.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Barriada de Carlos III.
Titular: Ministerio de Marina.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Parvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Barriada de Carlos III. Se extingue el Consejo Escolar Primario del Departamento Marítimo de Cádiz del que dependía dicho Centro.

Municipio: San Fernando.
Localidad: San Fernando.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Barriada de Carlos III.
Titular: Ministerio de Marina.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la Barriada de Carlos III. Se extingue el Consejo Escolar Primario del Departamento Marítimo de Cádiz del que dependía dicho Centro.

MINISTERIO DE TRABAJO

11699 CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de mayo de 1974 por la que se regula la homologación de los medios de protección personal de los trabajadores.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de fecha 29 de mayo de 1974, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11036, columna 2, último párrafo del artículo 7.º, donde dice: «responsabilidades», debo decir: «responsabilidades».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

11700 ORDEN de 2 de mayo de 1974 por la que se aprueba la extinción del permiso de investigación de hidrocarburos «Aldehuela» por vencimiento de plazo.

Ilmo. Sr.: El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Aldehuela» otorgado inicialmente a las sociedades «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima (CAMPSA)», «California Oil Company Of Spain (CALSPAIN)» y «Texaco Spain Inc. (TEXSPAIN)» por Decreto 273/1960, de 18 de febrero, en situación de segunda prórroga se extinguió por vencimiento de plazo, con fecha 11 de octubre de 1971, siendo CAMPSA titular única del permiso, al aprobar la Administración por Decreto 2869/1960, el contrato entre CALSPAIN, TEXSPAIN y CAMPSA por el que las dos primeras cedían a CAMPSA sus participaciones en el permiso «Aldehuela».

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de la Energía y de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de hidrocarburos, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se declara extinguido por vencimiento de la segunda prórroga de vigencia, con efectividad desde el 11 de octubre de 1971, el permiso de investigación de hidrocarburos «Aldehuela».

2.º El área del permiso mencionado revierte al Estado en calidad de reserva, con efectividad desde la fecha citada en el punto anterior.

3.º Se retiene la garantía constituida por la titular, para responder de las inversiones traspasadas durante la primera prórroga a los permisos «Ubierna» y «Polientes» que ascienden a la cantidad de 5.421.647,63 pesetas.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de mayo de 1974.

SANTOS BLANCO

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

11701 ORDEN de 16 de mayo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.918, promovido por «Productos Mela S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de enero de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.918, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Productos

Mela, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de enero de 1968, se ha dictado con fecha 19 de diciembre de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Productos Mela, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria, en su Registro de la Propiedad Industrial, publicada en el «Boletín Oficial» de este citado Organismo, fecha uno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, y que en trámite de reposición, instado por la firma alemana «Mainzer Lackfabrik Becker und Bäule K. G.», titular de la marca «Mailla», vino a dejar sin efecto la concesión del nombre comercial número cuarenta y seis mil seiscientos treinta y nueve «Productos Mela, S. A.», debemos declarar y declaramos válida y subsistente la mencionada resolución administrativa por ser conforme a derecho, absolviendo a la Administración Pública de cuantos pedimentos contiene la demanda, sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11702 ORDEN de 16 de mayo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.980, promovido por «Miles Laboratories Inc.» contra resolución de este Ministerio de 21 de julio de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.980, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Miles Laboratories Inc.» contra resolución de este Ministerio de 21 de julio de 1967, se ha dictado con fecha 1 de febrero de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestiamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Miles Laboratories Inc.» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis y veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete por las que, respectivamente, se concedió y se ratificó el registro de la marca número cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro, «Gasalka», a favor de «Laboratorios Mado, S. A.», por ser conformes a derecho dichas resoluciones, las que por tanto declaramos confirmadas, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11703 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la ampliación de la estación de maniobras e interconexión que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para la ampliación de una estación de maniobras e interconexión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente a la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.", la ampliación de la estación de maniobras e interconexión denominada "Rubí", situada en el término municipal del mismo nombre en la provincia de Barcelona, cuyo establecimiento fué autorizado por Resolución de la entonces Dirección General de Energía y Combustibles de fecha 4 de marzo de 1969.

La ampliación consistirá en la instalación de un autotransformador de 380/220/33 KV. de 200/200/80 MVA., con regulación automática de tensión en carga, y de sus complementarios elementos de medida, protección, seguridad y maniobra.

Su finalidad será la de asegurar el abastecimiento de energía eléctrica a la zona catalana, aumentando la capacidad de recepción de la energía procedente de otras zonas de nuestra Península.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Barcelona.

11704

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Energía por la que se aprueban los interruptores automáticos magneto-término, marca "Landys & Gyr", para su empleo como limitadores de corriente para la facturación de la energía eléctrica.

Visto lo preceptuado en los artículos 15, 21, 22 y 23 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, de 12 de marzo de 1954;

Visto el protocolo de ensayos número 740.122, efectuado en el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, de fecha 15 de marzo de 1974, cuyos ensayos realizados en sentido favorable se han efectuado de acuerdo con la propuesta de norma UNE-20.347, que concuerda con la publicación CEE número 19;

Vista la Memoria descriptiva y planos de los interruptores de marca "Landys & Gyr", tipo KBC-32, con características de desconexión H. L. y G. y de intensidades nominales de 8 a 32 A y para 220/380 V., fabricados por la Empresa "Landys & Gyr" de Montluçon (Francia), realizados a partir de una unidad base modular, unipolares y multipolares, obtenidos por acoplamiento rígido e indesmontable de varias unidades de base, equipadas o no, del conjunto de protección, según se tenga necesidad de uno o varios polos protegidos o no, así como los modelos presentados de los referidos interruptores;

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los indicados interruptores para su uso como limitadores de corriente para la facturación de energía eléctrica.

Lo que para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 21 del expresado Reglamento de Verificaciones Eléctricas, y a los efectos de su verificación en los Laboratorios de Contadores oficialmente autorizados, se publica esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 7 de mayo de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

11705

RESOLUCION de la Delegación Especial del Ministerio de Industria en la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se señalan.

Por Decreto 1520/1974, de 16 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de junio), ha sido declarada urgente la ocupación, a los efectos de su expropiación forzosa, de los bienes necesarios para la instalación del establecimiento industrial aprobado a la Empresa "Sistemas Navales y Criogénicos, S. A." (CRINAVIS), acogida al concurso convocado por Orden del Ministerio de Industria de 26 de julio de 1972, resuelto por Orden del mismo Departamento de fecha 28 de febrero de 1973, para la concesión de beneficios a las Empresas que se instalen en la zona declarada de preferente localización industrial en el área del Campo de Gibraltar. En la referida Orden resolutoria se concedió a esta Empresa los beneficios del grupo A, entre los que se encuentra el de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para su instalación industrial. Dichos terrenos son los que corresponden al proyecto definitivo aprobado por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 8 de marzo de 1974 y cuya relación se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de noviembre de 1973.

Procede, en virtud de cuanto dispóné la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación. Para ello se convoca a los afectados, que a continuación se relacionan, en los días y horas que igualmente se indican, en el excelentísimo Ayuntamiento de San Roque.

A dicho acto pueden los interesados hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

Término municipal de San Roque

Lugar de citación: Excelentísimo Ayuntamiento de San Roque

Hora	Finca número	
<i>Día 3 de julio de 1974</i>		
9.00	2	D. ^a Carmen Matso de Bottino.
10.00	3	D. ^a Maria Culatto de Ardúan.
11.00	4	D. ^a Ernestina Queipo de Llano.
12.00	5	D. Antonio Trujillo Mascarenhas.
13.00	6	D. Pablo Gil Infantes.
16.30	7	D. Roberto Fernández Redondo.
17.30	7-1	D. ^a Maria Isabel Fernández Gil.
<i>Día 4 de julio de 1974</i>		
9.00	7-2	D. Juan Emilio Fernández Gil.
10.00	7-3	D. ^a Raquel Fernández Gil.
11.00	8	D. ^a Mercedes, Maria, Ernestina y don Gonzalo Queipo de Llano y Martí, en nombre propio y en representación de sus hermanas.
12.00	9	Idem id.
13.00	10	Ayuntamiento de Sevilla.
16.30	12	D. José Alfonso Ruiz Marín.
17.30	13	D. ^a Manuela González Romero, en su representación con poderes doña Irene Lobo Blanco.
<i>Día 5 de julio de 1974</i>		
9.00	14	D. Vicente Martín Pérez.
10.00	15	D. Vicente García Miñana.
11.00	16	D. ^a Domitila Hortal Arjona.
12.00	17	D. Manuel Martínez González.
13.00	18	D. Manuel Martínez González.
16.30	21	D. Manuel Muñoz Osorio.
17.30	22	D. Francisco Martínez Fuentes.
<i>Día 6 de julio de 1974</i>		
9.00	23	D. ^a Ana García Fernández.
10.00	24	D. ^a Domitila Hortal Arjona.
11.00	25	D. Juan Campos González.
12.00	37 y 38	Complejo Turístico San Roque-Gibraltar "Príncipe Alfonso".
16.30	39	Sir Edward B. Cottrell.
17.30	26	D. ^a Manuela González Romero, en su representación con poder doña Irene Lobo Blanco.
<i>Día 8 de julio de 1974</i>		
9.00	40	D. Fernando Mari Vázquez.
10.00	41	D. Fernando Mari Vázquez.
11.00	42 y 43	D. Harry Blyth.
12.00	19 y 20	Gobierno Militar (Ramo de Guerra).

Lo que se hace público para general conocimiento. Algeciras, 10 de junio de 1974.—El Delegado especial, Joaquín Galindo Barberá.—5.274-A.

11706

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana", con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Número del expediente: Sección 3.^a A. T./cn-28.694/73.
- Finalidad: Ampliación de las redes en A. T. con la siguiente línea:
- Origen de la línea: E. T. número 6.074 (Obra Sindical del Hogar y Arquitectura).
- Final de la misma: E. T. número 6.075 (Obra Sindical del Hogar y Arquitectura).
- Término municipal a que afecta: Badalona.
- Tensión de servicio: 25 KV.
- Longitud en kilómetros: 0,290 de tendido subterráneo.
- Conductor: Cobre de 3 por 100 milímetros cuadrados.
- Material de apoyos: Cable subterráneo.
- Estación transformadora: Uno de 500 KVA. de potencia y relación de 25/0,38-0,22 KV.